



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
INTENDENTE

**PRÓRROGA PROCESO DE ELECCIÓN DEL  
CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA,  
CONFORME AL ARTÍCULO N°23, DEL  
REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA  
SOCIEDAD CIVIL.**

**RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° 1328,**

**COPIAPÓ, 14.OCT 2020**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°18.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado; en la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.074, sobre el Fortalecimiento de la Regionalización del País; en la Resolución N°8, de 2020, que aprueba el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil, y en la Resolución Exenta General N°295, de 2020, que da cumplimiento a los artículos N°8 y 20, del Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil, ambas del Gobierno Regional de Atacama; en las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de Contraloría General de la Republica, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por medio de la Resolución N°8, de 21 de febrero de 2020, se aprueba el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional de Atacama (COSOC).

2. Que, a través de la Resolución Exenta General N°295, de 15 de septiembre de 2020, se da cumplimiento a los artículos N°8 y 20 del Reglamento COSOC, asegurando la equidad de género, la representación territorial y el establecimiento de categorías sobre materias que correspondan al desempeño y desarrollo de las atribuciones del Gobierno regional de Atacama.

3. Que, el artículo N°23, del Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil, dispone: *"En caso de no lograrse la acreditación del mínimo de organizaciones para realizar las elecciones, el Gobierno Regional de Atacama, determinará un nuevo plazo para acreditar otras organizaciones en las categorías"*.

4. Que, a la fecha se encuentran inscritas al padrón electoral 6 organizaciones y 4 inscripciones de candidatos o candidatas, siendo el mínimo para realizar el proceso electoral 18 postulaciones, dado el número de cupos, lo que hace necesario determinar un nuevo plazo para el proceso electoral, conforme al artículo N°23, del Reglamento.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBESE** las modificaciones que se indican con el objeto de determinar nuevos plazos para llevar a cabo las elecciones de los miembros del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional de Atacama, cuyo calendario es aplazado de la siguiente forma:

**I. CALENDARIO**

<b>ETAPAS</b>	<b>FECHAS</b>
<b>DIFUSIÓN.</b>	<b>Desde la publicación de la presente Resolución, hasta el día 04/10/2020.</b>
<b>INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN.</b>	<b>Desde el 05/10/2020 hasta las 23:59 hrs. del día 08/11/2020.</b>
<b>REVISIÓN DE POSTULACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ADMISIBILIDAD.</b>	<b>Desde el 09/11/2020 al 13/11/2020.</b>
<b>ELECCIÓN.</b>	<b>Desde el 26/11/2020 hasta las 23:59 hrs. del día 29/11/2020.</b>
<b>RESOLUCIÓN QUE PÚBLICA LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN.</b>	<b>Entre el día 30/11/2020 al 03/12/2020.</b>
<b>RESOLUCIÓN QUE ACOGE O RECHAZA RECURSOS DE REPOSICIÓN.</b>	<b>Entre el día 14/12/2020 al 18/12/2020.</b>
<b>RESOLUCIÓN QUE PONE TERMINO AL PROCESO RECURSIVO Y PROCLAMA COMO MIEMBROS DEL COSOC A LOS POSTULANTES ELECTOS.</b>	<b>Entre el día 14/12/2020 al 18/12/2020.</b>

2. **COMUNÍQUESE** el presente acto administrativo a toda la ciudadanía mediante el banner <https://goreatacama.gob.cl/consejo-de-la-sociedad-civil/> de la plataforma del Gobierno Regional de Atacama, dispuesto para dicho efecto, en [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
*Patricio Urquieta García*  
**PATRICIO URQUIETA GARCÍA**  
**INTENDENTE REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Indicados
  2. División de Planificación y Desarrollo
  3. Asesoría Jurídica
  4. Unidad de Auditoría
  5. Oficina de Partes
- PUG/SOR/PGZ/CZE/pard

*[Handwritten signature]*